

ACTUALIZACIÓN MEDIDAS SANITARIAS COVID-19

Luis Centeno Caballero

Normativa básica estatal

El RD 286/2022, de 19 de abril, solo actualiza la normativa y deroga el anterior RD 115/2022, de 8 de febrero, sobre mascarillas en exteriores. Es decir, la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes sigue vigente, en cuanto a distancia, ventilación, personas positiva, ...



No existe una norma que diga que la pandemia está "superada". De hecho, algunas Comunidades Autónomas presentan aún una incidencia alta y desconocemos cómo evolucionará tras el

RD 286/2022

Clasificación de nivel de alerta por CCAA, a 20/04/2022



Clasificación de nivel de alerta por provincia o isla, a 20/04/2022



MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS

Versión 03/05/2022

Aprobado en Comisión de Salud Pública el 3 de mayo de 2022

[2022_05_03_Medidas_C_educ_covid.pdf \(sanidad.gob.es\)](#)



Lugares cerrados en los que es **obligatorio** el uso de mascarillas para los mayores de 6 años:

- Centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Centros sociosanitarios.
- Medios de transporte aéreo, ferrocarril, cable, autobuses y en transporte público.

Excepciones

- Personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada.
- Personas con discapacidad o dependencia, ...
- En función de la naturaleza de la actividad, si su uso es incompatible de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Aplicación Normativa

TRABAJADORES

Normativa General e indicaciones obligatorias formuladas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

OTROS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES (alumnos, visitantes, etc...)

Normativa General





Algunas pautas de uso de mascarilla: recomendaciones más allá de la obligación.

Revisar los casos de personas **vulnerables** (por ej.: mayores de 60 años, inmunodeprimidos y embarazadas) y ofrecerles la protección FFP2

Mantener los **Espacios COVID**

Obligatoria la mascarilla dentro de las **Enfermerías** porque son salas asimiladas a centros sanitarios

Obligatoria la mascarilla para los mayores de 6 años en el **transporte escolar**



... más pautas

Los **ascensores** se pueden utilizar por más de una persona a la vez siempre y cuando todos porten mascarilla

Las **entradas y salidas** se mantendrán escalonadas ya que al no existir obligatoriedad de portar mascarilla en exterior hemos de favorecer que no se produzcan aglomeraciones en las puertas

El **comedor** se mantiene dividido y organizado, garantizando la higiene de manos, la limpieza del mismo y la ventilación en todo momento (pensemos que antes compartían ese espacio sin mascarilla “sanos” pero que ahora los “positivos leves” compartirán ese espacio sin mascarilla también)

Acceso de familiares a eventos como graduaciones, festivales de fin de curso... si son en exterior, se puede “recomendar” el uso de mascarilla dado que se pueden generar aglomeraciones de personas, aunque sea al aire libre. Si son en interior y no podemos garantizar distancia (1,5 m) y ventilación adecuada, deberíamos recomendar encarecidamente se utilizara mascarilla bajo el principio de la responsabilidad colectiva (lo podéis indicar en la propia “invitación”)

En los recreos al aire libre, no es necesario mantener los grupos separados (corralitos o grupos burbujas) ya que al final el alumnado se desplaza y mezcla en las zonas comunes de las instalaciones sin mascarilla

En las reuniones (ya sean laborales o con familias) se han de cumplir las normas ya definidas: si no se puede mantener la distancia de 1,5 m, ni la ventilación, se recomendará a los participantes que usen las mascarillas independientemente del número de personas que estén en la reunión) y siempre se ventilarán las salas tras su uso

En las celebraciones religiosas se estará a lo indicado respecto a los aforos en cada una de las CCAA. En el nivel 1 se permite el 100% del aforo





Nos sigue protegiendo... Úsala de forma responsable.

Muchas gracias

Luis Centeno Caballero

 @lcentenoc